

Sección XII

CALZADO, SOMBREROS Y DEMÁS TOCADOS, PARAGUAS, QUITASOLES, BASTONES, LÁTIGOS, FUSTAS, Y SUS PARTES; PLUMAS PREPARADAS Y ARTÍCULOS DE PLUMAS; FLORES ARTIFICIALES; MANUFACTURAS DE CABELLO

CAPITULO 64

Calzado, polainas y artículos análogos; partes de estos artículos

Notas.

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los artículos desechables para cubrir los pies o el calzado, de materiales livianos o poco resistentes (por ejemplo: papel, hojas de plástico) y sin suela aplicada (régimen de la materia constitutiva);
 - b) el calzado de materia textil, sin suela exterior encolada, cosida o fijada o aplicada de otro modo a la parte superior (Sección XI);
 - c) el calzado usado de la partida 63.09;
 - d) los artículos de amianto (asbesto) (partida 68.12);
 - e) el calzado y aparatos de ortopedia, y sus partes (partida 90.21);
 - f) el calzado que tenga el carácter de juguete y el calzado con patines fijos (para hielo o de ruedas); espinilleras (canilleras) y demás artículos para protección utilizados en la práctica del deporte (Capítulo 95).
2. En la partida 64.06, no se consideran *partes* las clavijas (estaquillas), protectores, anillo para ojete, ganchos, hebillas, galones, borlas, cordones y demás artículos de ornamentación o de pasamanería, que siguen su propio régimen, ni los botones para el calzado (partida 96.06).
3. En este Capítulo:
 - a) los términos *caucho* y *plástico* comprenden los tejidos y demás soportes textiles con una capa exterior de caucho o plástico perceptible a simple vista; a los efectos de esta disposición, se hará abstracción de los cambios de color producidos por las operaciones de obtención de esta capa exterior;
 - b) la expresión *cuero natural* se refiere a los productos de las partidas 41.07 y 41.12 a 41.14.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en la Nota 3 de este Capítulo:
 - a) la materia de la parte superior será la que constituya la superficie mayor de recubrimiento exterior, despreciando los accesorios o refuerzos, tales como ribetes, protectores de tobillos, adornos, hebillas, orejas, anillos para ojete o dispositivos análogos;
 - b) la materia constitutiva de la suela será aquella cuya superficie en contacto con el suelo sea la mayor, despreciando los accesorios o refuerzos, tales como puntas, tiras, clavos, protectores o dispositivos análogos.

Nota de subpartida.

1. En las subpartida 6402.12, 6402.19, 6403.12, 6403.19 y 6404.11, se entiende por *calzado de deporte* exclusivamente:
 - a) el calzado concebido para la práctica de una actividad deportiva y que esté o pueda estar provisto de clavos, tacos (tapones)*, sujetadores, tiras o dispositivos similares;
 - b) el calzado para patinar, esquiar, para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve), lucha, boxeo o ciclismo.
-

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
64.01		Calzado impermeable con suela y parte superior de caucho o plástico, cuya parte superior no se haya unido a la suela por costura o por medio de remaches, clavos, tornillos, espigas o dispositivos similares, ni se haya formado con diferentes partes unidas de la misma manera.			
	6401.1000	- Calzado con puntera metálica de protección	PAR	6	2U-17
	6401.9200	- Los demás calzados:			
	6401.99	-- Que cubran el tobillo sin cubrir la rodilla	PAR	6	2U-17
	6401.9910	-- Los demás:			
	6401.9910	--- Utilizado sobre otro calzado	PAR	6	2U-17
	6401.9990	--- Los demás	PAR	6	2U-17
64.02		Los demás calzados con suela y parte superior de caucho o plástico.			
		- Calzado de deporte:			
	6402.12	-- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve):			
	6402.1210	--- Calzado de esquí	PAR	6	2U-17
	6402.1220	--- Calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	PAR	6	2U-17
	6402.19	-- Los demás:			
	6402.1910	--- Para golf, caminata, trote o curling	PAR	6	2U-17
	6402.1920	--- Para soccer, otro tipo de football, baseball o bowling	PAR	6	2U-17
	6402.1990	--- Los demás	PAR	6	2U-17
	6402.20	- Calzado con la parte superior de tiras o bridas fijas a la suela por tetones (espigas):			
	6402.2010	-- Con parte superior y suela de caucho	PAR	6	2U-17
	6402.2020	-- Con parte superior y suela de plástico	PAR	6	2U-17
	6402.2030	-- Con parte superior de caucho y suela de plástico	PAR	6	2U-17
	6402.2090	-- Los demás	PAR	6	2U-17
	6402.91	- Los demás calzados:			
	6402.9110	-- Que cubran el tobillo:			
	6402.9110	--- Con parte superior y suela de caucho	PAR	6	2U-17
	6402.9120	--- Con parte superior y suela de plástico	PAR	6	2U-17
	6402.9130	--- Con parte superior de caucho y suela de plástico	PAR	6	2U-17
	6402.9190	--- Los demás	PAR	6	2U-17
6402.99	-- Los demás:				
6402.9911	--- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):				
6402.9911	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17	
6402.9912	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17	
6402.9913	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17	
6402.9991	--- Los demás:				
6402.9991	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17	
6402.9992	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17	
6402.9993	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17	
64.03		Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de cuero natural.			
	6403.1200	- Calzado de deporte: -- Calzado de esquí y calzado para la práctica de «snowboard» (tabla para nieve)	PAR	6	2U-17

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6403.19	-- Los demás:			
	6403.1910	--- Para cabalgata, golf, caminata, montañismo, curling, bowling, skating o training	PAR	6	2U-17
	6403.1920	--- Para soccer, otro tipo de football o baseball	PAR	6	2U-17
	6403.1990	--- Los demás	PAR	6	2U-17
	6403.2000	- Calzado con suela de cuero natural y parte superior de tiras de cuero natural que pasan por el empeine y rodean el dedo gordo	PAR	6	2U-17
	6403.4000	- Los demás calzados, con puntera metálica de protección	PAR	6	2U-17
		- Los demás calzados, con suela de cuero natural:			
	6403.51	-- Que cubran el tobillo:			
	6403.5110	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
		--- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:			
	6403.5121	---- Para hombres	PAR	6	2U-17
	6403.5122	---- Para mujeres	PAR	6	2U-17
	6403.59	-- Los demás:			
		--- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):			
	6403.5911	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.5912	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.5913	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
		--- Los demás:			
	6403.5991	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.5992	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.5993	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
		- Los demás calzados:			
	6403.91	-- Que cubran el tobillo:			
		--- Botín:			
	6403.9111	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9112	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9113	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
		--- Bota media caña:			
	6403.9121	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9122	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9123	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
		--- Los demás:			
	6403.9191	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9192	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9193	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.99	-- Los demás:			
		--- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):			
	6403.9911	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9912	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9913	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
		--- Los demás:			
	6403.9991	---- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9992	---- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6403.9993	---- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
64.04		Calzado con suela de caucho, plástico, cuero natural o regenerado y parte superior de materia textil.			
	6404.11	- Calzado con suela de caucho o plástico:			
		-- Calzado de deporte; calzado de tenis, baloncesto, gimnasia, entrenamiento y calzados similares:			
	6404.1110	--- Para caminata, con suela de caucho y parte superior de materia textil	PAR	6	2U-17

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
	6404.1120	--- Para caminata, con suela de plástico y parte superior de materia textil	PAR	6	2U-17
	6404.1130	--- Para soccer, training o tenis, con suela de caucho y parte superior de materia textil	PAR	6	2U-17
	6404.1140	--- Para soccer, training o tenis, con suela de plástico y parte superior de materia textil	PAR	6	2U-17
	6404.1190	--- Los demás	PAR	6	2U-17
	6404.19	-- Los demás:			
	6404.1910	--- Zapatos y sandalias con suela de plástico y parte superior de materia textil	PAR	6	2U-17
	6404.1920	--- Zapatos y sandalias con suela de caucho y parte superior de materia textil	PAR	6	2U-17
	6404.1990	--- Los demás	PAR	6	2U-17
	6404.20	- Calzado con suela de cuero natural o regenerado:			
		-- Calzado asegurado al pie por correas o cintas (calzado abierto):			
	6404.2011	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6404.2012	--- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6404.2013	--- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
		-- Los demás:			
	6404.2091	--- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6404.2092	--- Para hombres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
	6404.2093	--- Para mujeres, con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm	PAR	6	2U-17
64.05		Los demás calzados.			
	6405.10	- Con la parte superior de cuero natural o regenerado:			
	6405.1010	-- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
		-- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:			
	6405.1021	--- Para hombres	PAR	6	2U-17
	6405.1022	--- Para mujeres	PAR	6	2U-17
	6405.20	- Con la parte superior de materia textil:			
	6405.2010	-- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
		-- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:			
	6405.2021	--- Para hombres	PAR	6	2U-17
	6405.2022	--- Para mujeres	PAR	6	2U-17
	6405.90	- Los demás:			
	6405.9010	-- Con plantilla de longitud inferior a 24 cm	PAR	6	2U-17
		-- Con plantilla de longitud superior o igual a 24 cm:			
	6405.9021	--- Para hombres	PAR	6	2U-17
	6405.9022	--- Para mujeres	PAR	6	2U-17
64.06		Partes de calzado (incluidas las partes superiores fijadas a las palmillas distintas de la suela); plantillas, taloneras y artículos similares, amovibles; polainas y artículos similares, y sus partes.			
	6406.1000	- Partes superiores de calzado y sus partes, excepto los contrafuertes y punteras duras	KB	6	KN-06
	6406.20	- Suelas y tacones (tacos)*, de caucho o plástico:			
	6406.2010	-- Suelas de caucho	KB	6	KN-06
	6406.2020	-- Suelas de plástico	KB	6	KN-06
	6406.2030	-- Tacones (tacos)*, de caucho	KB	6	KN-06
	6406.2040	-- Tacones (tacos)*, de plástico	KB	6	KN-06
		-- Los demás:			
	6406.9100	-- De madera	KB	6	KN-06
	6406.9900	-- De las demás materias	KB	6	KN-06

CAPITULO 65

Sombreros, demás tocados, y sus partes**Notas.**

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los sombreros y demás tocados usados de la partida 63.09;
 - b) los sombreros y demás tocados de amianto (asbesto) (partida 68.12);
 - c) los sombreros y demás tocados que tengan el carácter de juguetes, tales como los sombreros para muñecas y los artículos para fiestas (Capítulo 95).

 2. La partida 65.02 no comprende los cascos o formas confeccionados por costura, excepto los que se obtienen por unión de tiras simplemente cosidas en espiral.
-

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
65.01	6501.0000	Cascos sin ahormado ni perfilado del ala, platos (discos) y cilindros aunque estén cortados en el sentido de la altura, de fieltro, para sombreros.	KL	6	KN-06
65.02	6502.0000	Cascos para sombreros, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, sin ahormado ni perfilado del ala y sin guarnecer.	KL	6	KN-06
65.04	6504.0000	Sombreros y demás tocados, trenzados o fabricados por unión de tiras de cualquier materia, incluso guarnecidos.	KL	6	KN-06
65.05		Sombreros y demás tocados, de punto o confeccionados con encaje, fieltro u otro producto textil, en pieza (pero no en tiras), incluso guarnecidos; redecillas para el cabello, de cualquier materia, incluso guarnecidas.			
	6505.1000	- Redecillas para el cabello	KL	6	KN-06
	6505.9000	- Los demás	KL	6	KN-06
65.06		Los demás sombreros y tocados, incluso guarnecidos.			
	6506.1000	- Cascos de seguridad	KL	6	U-10
		- Los demás:			
	6506.9100	-- De caucho o plástico	KL	6	KN-06
	6506.9900	-- De las demás materias	KL	6	KN-06
65.07	6507.0000	Desudadores, forros, fundas, armaduras, viseras y barboquejos (barbijos), para sombreros y demás tocados.	KL	6	KN-06

CAPITULO 66

**Paraguas, sombrillas, quitasoles,
bastones, bastones asiento,
látigos, fustas, y sus partes****Notas.**

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los bastones medida y similares (partida 90.17);
 - b) los bastones escopeta, bastones estoque, bastones plomados y similares (Capítulo 93);
 - c) los artículos del Capítulo 95 (por ejemplo: los paraguas y sombrillas manifiestamente destinados al entretenimiento de los niños).

 2. La partida 66.03 no comprende los accesorios de materia textil, las vainas, fundas, borlas, dragonas y similares, de cualquier materia, para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02. Estos accesorios se clasifican separadamente, incluso cuando se presenten con los artículos a los que se destinen, pero sin montar en dichos artículos.
-

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
66.01		Paraguas, sombrillas y quitasoles (incluidos los paraguas bastón, los quitasoles toldo y artículos similares).			
	6601.1000	- Quitasoles toldo y artículos similares	KB	6	U-10
		- Los demás:			
	6601.91	-- Con astil o mango telescópico:			
	6601.9110	--- Paraguas	KB	6	U-10
	6601.9190	--- Los demás	KB	6	U-10
	6601.99	-- Los demás:			
6601.9910	--- Paraguas	KB	6	U-10	
6601.9990	--- Los demás	KB	6	U-10	
66.02	6602.0000	Bastones, bastones asiento, látigos, fustas y artículos similares.	U	6	U-10
66.03		Partes, guarniciones y accesorios para los artículos de las partidas 66.01 ó 66.02.			
	6603.2000	- Monturas ensambladas, incluso con el astil o mango, para paraguas, sombrillas o quitasoles	KB	6	KN-06
	6603.9000	- Los demás	KB	6	KN-06

CAPITULO 67

**Plumas y plumón preparados y artículos de plumas o plumón;
flores artificiales; manufacturas de cabello****Notas.**

1. Este Capítulo no comprende:
 - a) los capachos de cabello (partida 59.11);
 - b) los motivos florales de encaje, bordados u otros tejidos (Sección XI);
 - c) el calzado (Capítulo 64);
 - d) los sombreros y demás tocados y las redecillas para el cabello (Capítulo 65);
 - e) los juguetes, artefactos deportivos y artículos para carnaval (Capítulo 95);
 - f) los plumeros, borlas y similares para la aplicación de polvos y los cedazos de cabello (Capítulo 96).

 2. La partida 67.01 no comprende:
 - a) los artículos en los que las plumas o plumón sean únicamente material de relleno y, en particular, los artículos de cama de la partida 94.04;
 - b) las prendas y complementos (accesorios), de vestir, en los que las plumas o plumón sean simples adornos o material de relleno;
 - c) las flores, follaje, y sus partes y los artículos confeccionados de la partida 67.02.

 3. La partida 67.02 no comprende:
 - a) los artículos de vidrio (Capítulo 70);
 - b) las imitaciones de flores, follaje o frutos, de cerámica, piedra, metal, madera, etc., obtenidas en una sola pieza por moldeo, forjado, cincelado, estampado o por cualquier otro procedimiento, ni las formadas por varias partes unidas por procedimientos distintos del atado, encolado, encajado o similares.
-

Partida	Código del S.A.	Glosa	U.A.	Adv.	Estad. Unidad Código
67.01		Pielés y demás partes de ave con sus plumas o plumón; plumas, partes de plumas, plumón y artículos de estas materias, excepto los productos de la partida 05.05 y los cañones y astiles de plumas, trabajados.			
	6701.0010	- Artículos de pluma o plumón	KL	6	KN-06
	6701.0090	- Los demás	KL	6	KN-06
67.02		Flores, follaje y frutos, artificiales, y sus partes; artículos confeccionados con flores, follaje o frutos, artificiales.			
	6702.1000	- De plástico	KL	6	KN-06
	6702.9000	- De las demás materias	KL	6	KN-06
67.03	6703.0000	Cabello peinado, afinado, blanqueado o preparado de otra forma; lana, pelo u otra materia textil, preparados para la fabricación de pelucas o artículos similares.	KL	6	KN-06
67.04		Pelucas, barbas, cejas, pestañas, mechones y artículos análogos, de cabello, pelo o materia textil; manufacturas de cabello no expresadas ni comprendidas en otra parte.			
		- De materias textiles sintéticas:			
	6704.1100	-- Pelucas que cubran toda la cabeza	KL	6	KN-06
	6704.1900	-- Los demás	KL	6	KN-06
	6704.2000	- De cabello	KL	6	KN-06
	6704.9000	- De las demás materias	KL	6	KN-06